

que la R. S. de Granada avisando en igual expreso modo
que habia traído el estado acabado de citar, pido se le ma-
nifiere en la forma mas comun el por menor de los ganos
de los pucheros, para dar a conocer auxilio tan singular
monje economico en muchas corporaciones, que por instinto de
dedican en aquella lin. al alivio de la humanidad; Y asi lo
acordó este R. S. cuerpo.

El mismo se hizo cargo de remediar de la falta de asistencia
de los S. S. socios a las juntas que se celebran, ya ha
mucho tiempo, y de la influencia que debe tener la concurrencia
de sus celosos e ilustrados individuos en el acierto de las determi-
naciones, y en los progresos, y tareas de la Sociedad, la qual
dispuso en su virtud se ofiese a los propios S. S. socios, existiendo
su amor al servicio del Rey N. S. que tanto se digna
distinguir con su soberana proteccion a estos cuerpos economicos,
y su interes en la felicidad de esta Provincia, a fin de que
se sirban asistir a las juntas, y cooperar al desempeño de
las funciones de la Sociedad, y a su fomento, y esplendor.

Y qualm. se ponia del estado informal en que
se hallan varias cosas de juntas en los libros del cuerpo
por carecer de toda firma, y del acuerdo oportunam. se
tomado en la junta de 16. Diciembre de 1807. para remediar
en lo posible tan reparable informalidad. Y considerando de
que su aim. me habia corregido el daño, por quanto las
notas que se dispuso se pusieron al fin de cada acta (re-
conociendo las unas, y firmando las otras una Comision de
quatro socios) no se llegaron a estampar todas, ni a